

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0699/2016

Recurso de Revisión:	00912/INFOEM/AD/RR/2016
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Juchitepec
Solicitud de Información:	00001/JUCHITE/AD/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 28 de septiembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7°, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) ANTECEDENTES

Derivado del Recurso de Revisión número 00912/INFOEM/AD/RR/2016, interpuesto por la en fecha 10 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Juchitepec; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado,

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: @1 800 821 0441 * www.infoem.org.mx.

Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México Núm. 0699/2016

1/5



el 26 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

- Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
- Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
- 5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Juchitepec, atendió en forma deficiente, pues aun cuando fue oportuna, ya que el Responsable de la Unidad de información del Ayuntamiento en cita, dió respuesta a la solicitud vía SAIMEX, el 06 de junio de 2016 y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00912/INFOEM/AD/RR/2016, fue dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, es decir, del 27 de mayo al 16 de junio

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - Ixtapan No. 113, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México Num: 0699/2016

2/5



de 2016; sin embargo, existe incumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo en mención, en virtud de que en este, se ordena en términos del Considerando Quinto de la presente resolución, entregue a la Recurrente, vía SAIMEX, en versión pública lo siguiente:

- "1. Documento o documentos donde conste el nivel de estudios concluido y perfil profesional de los directores y jefes de área que integran la administración 2016-2018, debiendo señalar a qué área corresponden.
- 2. Título profesional del Director de Obras Públicas y el Director de Desarrollo Económico.
- En su caso, título profesional o número de cédula del Presidente, Regidores,
 Secretario del Ayuntamiento, demás Directores y jefes de área.

Debiendo para ello emitir el Acuerdo de clasificación correspondiente y notificarlo a LA RECURRENTE."

" (sic).

Dicho **incumplimiento** es en virtud, de que el Sujeto Obligado no atiende ninguno de los tres puntos del Resolutivo Segundo, pues no remite, en versión pública el documento o documentos donde conste el nivel de estudios concluidos y perfil de los Directores, Jefes de Área, Título Profesional de Director de Obras y Director de Desarrollo Económico, así como Titulo o Cédula del Presidente, Regidores, etc., solamente remite oficio número CIM/0277/2016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, a través del cual informa:

Por este medio le envío un cordial saludo, al tiempo doy respuesta a la solicitud de información realizada mediante el sistema iinfoem, registrada bajo el folio de solicitud número 00001/JUCHITE/AD/2016, haciéndolo en los siguientes términos: por medio del presente doy respuesta a la solicitud informando lo siguiente:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 86 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente Catretera Toluca - Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México Núm. 0699/2016

2/0



******************************* Cargo Nivel de Estudios Perfil Profesional Martínez Rueda Alejandro Presidente Municipal Licenciatura Licenciatura en Derecho 2 Enriquez Reyes Silvia Guadalupe Sindico Medio Superior Bachillerato 3 Refugio González Leonardo Regidor Secundaria Secundaria 4 Escobedo Roldan Maria Alva Regidora Secundaria Secundaria 5 Quiroz Serrano Manuel Regidor Licenciatura Licenciatura en Odontología Aguilar Rosas María Aida Regidora Licenciatura Licenciatura en Educación Media Superior Muñoz Castro Salvador Regidor Licenciatura Ciencias Políticas 8 Ríos Castro Alba Regidora Medio Superior Preparatoria 9 López Toriz José Samuel Regidor Licenciatura Pedagogía 10 Castillo García Rafael Regidor Secundaria Secundaria 11 De La Rosa González Petra Regidora Licenciatura Licenciatura en Educación 12 Del Rosario Castillo Pablo Regidora Secundaria Secundaria 13 Ruaro Velázquez Omar Rodolfo Secretario Del H. Licenciatura Licenciado en Derecho Ayuntamiento 14 Reyes Toriz Javier Tesorero Nivel Superior Contaduría 15 Espinosa Juárez José Director Licenciatura Licenciatura en Derecho 16 Toriz Zugaide Raúl Valentín Director Ingeniería Ingeniero en Electro Mecánica 17 Vergara Pacheco Victor Wulfrano Encargado Medio Superior Preparatoria 18 García Calvo Luis Encargado De Área Ingeniería Ingeniería 19 Cuatepitzi Sánchez Horacio Encargado De Área Licenciatura Biología 20 Hernández Nava Cesar Encargado Medio Superior Preparatoria 21 Rueda Campos Israel Encargado Licenciatura Licenciado en Ciencias Políticas 22 Toledano García José Antonio Defensor Municipal Nivel Superior Pasante en Detarte 23 González Guerrero Marisol Oficial De Registro Civil Licenciatura Licencia de en Derecho 24 Gómez Corona Benito Encargado Licenciatura 25 Rodríguez Gaspar Odilón Oficial Mediador Licenciatura Licenciatura en Derecho 26 González Vergara Mariana Encargada Licenciatura Licenciatura en Derecho 27 Vázquez Hernández Valente Encargado Secundaria Secundaria 28 León Gaviña Manuel Encargado Maestría Desarrollo Educativo 29 Sosa Quiroz Carlos Eduardo Encargado Licenciatura

En relación al título profesional y cedula toda vez que los mismos contienen datos personales, dicha información en términos del artículo 25 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se encuentra clasificada como información confidencial.

Secundaria

Licenclatura

Turismo

Secundaria

Licenciatura Desarrollo Urbano

0699/2016

Nota: (cabe señalar que el mismo oficio y relación fue entregada en su Informe de Justificación el cual no fue admitido valido, carecía de información, ver Resultando IV, páginas 2 a 5 y Considerando SEXTO, página 15 a 16 de la Resolución en cita).

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 86 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

30

31

Araujo García Guillermina

Morales Calvo Huberto Fredy

Calle de l'ino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México

Encargada

Encargado



Información que incumple lo determinado por el Pleno del Instituto a través de la Resolución al Recurso de Revisión en cita.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Juchitepec, atendió de manera deficiente, pues aun cuando fue oportuna, sin embargo, en la entrega de la información existe incumplimiento, conforme al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00912/INFOEM/AD/RR/2016. Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado no da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa. En tales circunstancias, de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se estima procedente, abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

VIGILANCIA

REVISÓ

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 25 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - Extapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México Núm.: 0699/2016